

LA COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE (AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3), DENTRO DEL PROGRAMA PARA LA RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL “CIUDAD REAL AMBIENTAL”, PROMOVIDO POR EL IMPEFE, SEGÚN ORDEN 163/2018, DE 12 DE NOVIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, en sesión celebrada el 17-05-2021, ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y PUNTUACIONES PROVISIONALES PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA	FORMACIÓN	TOTAL
1	MARTÍN CENTENO, VICTORIANO	0,79	2,97	3,76
2	ALARCÓN HERREROS, MARTA	0,70	3,02	3,72

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS PARA IMPARTIR EL MÓDULO MF0803_3:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	CAMACHO DOMINGUEZ, BEATRIZ	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
2	CAMACHO DOMINGUEZ, IVAN	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
3	RODRÍGUEZ SANTOS, DARÍO	No acredita la titulación académica ni la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria. No acredita la competencia docente de conformidad con lo establecido en el Artículo 13. Formadores del RD 34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad y el apartado 4 de las bases de la convocatoria.
4	ROMERO RODRIGO, ALICIA	No acredita la experiencia profesional en el campo de las competencias profesionales relacionadas con el módulo formativo a impartir de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo y en el apartado 4 de las bases de la convocatoria.

3.- PLAZO DE RECLAMACIONES Y PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.-

Hacer Público hoy 17 de MAYO de 2021 la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del IMPEFE, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles (Desde el 18/05/2021 Hasta el 20/05/2021, ambos inclusive) para todos aquellos interesados que quieran presentar reclamaciones, preferentemente en el registro general de este organismo.

Si alguno/a de los aspirantes excluidos/as presentara reclamación y fuera estimada por esta comisión, se procederá a la baremación de la misma y se le concederá un plazo de 3 días para que puedan presentar reclamación a la puntuación otorgada.

4.- PRÓXIMA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, esta comisión de selección se reunirá para resolverlas si las hubiera, y para elaborar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as y puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes, así como establecer el orden de clasificación.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.



En Ciudad Real, a 17 de MAYO de 2.021
EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,